



Regidores

Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE COMODATO, DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA COLONIA LOMAS DE ZAPOTLAN EN FAVOR DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o





Regidores Zapotlán el Grande

de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Mediante oficio N° DIR/1914, EL ING. JOSE ANGEL AVALOS GALVAN, tuvo a bien solicitar al Presidente Municipal con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, a efecto de que se otorgue en comodato el inmueble ubicado sobre las calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para poder gestionar el otorgamiento de recursos ante la Secretaría de Desarrollo en Integración Social, dentro del programa "Salud Alimentaria", y cumplir con ello uno de los objetivos de esa Institución de Asistencia Social, uno de los requisitos a cumplir es poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario, con un área total no menor a 30 M2.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 21 celebrada el día 30 de marzo de la anualidad en curso, en el punto número 2 del orden del día, se tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble ubicado sobre las calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, solicitando la Comisión, derivado de la explicación que en forma verbal y directa formularon los CC. JOSE ANGEL AVALOS GALVAN y JULIAN HERNANDEZ CRISANTO, en su carácter de Director y Jefe de Proyectos del Sistema DIF Zapotlán; que previó al otorgamiento del comodato, se presentará por parte del solicitante el proyecto, sondeo de los vecinos y el croquis con plano de ubicación con medidas y linderos expedido por la Dirección de Obras Públicas, en virtud de que no solicitan toda la superficie que abarca la escritura 2043, en cuya superficie se encuentran edificados varios inmuebles, tales como una escuela primaria, un parque municipal y el centro comunitario, solicitando sea comodatada solo la superficie y la construcción que ocupa el Edificio del Centro Comunitario.

2.- Mediante oficio se solicitó por parte de la Comisión al Director de Obras Públicas, croquis o plano de identificación con medidas y linderos perfectamente delimitados, con fotografías insertas, de la superficie donde se encuentra edificado el centro comunitario "Lomas de Zapotlán", mismo que mediante oficio 242/2017, remite plano de identificación con linderos y medidas.





Regidores Zapotlán el Grande

Visto lo anterior y en virtud de que se dio cabal cumplimiento por parte del Sistema DIF Zapotlán mediante oficios números: N° PROYECTOS 240/2017, 242/2017 signado por la Dirección de Obras públicas, 166/2017 del Departamento de Participación Ciudadana; a los requerimientos que se solicitaron descritos en los puntos que anteceden, esta Comisión considera que es viable el otorgamiento en comodato del inmueble de propiedad municipal descrito en el punto 2 dos de los considerandos.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 21, celebrada el día 30 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos por mayoría calificada de los asistentes con tres votos a favor y una abstención por parte del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, ubicado sobre las calles Belisario Domínguez esquina Prolongación Chamizal, en la Colonia Lomas de Zapotlán, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario denominado "Lomas de Zapotlán", con fecha de término hasta el día 30 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos:

a.-) Vigencia: a partir de la celebración del contrato de comodato hasta el 30 de Septiembre de 2018.

b.-) Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso del inmueble, en la mejor forma que le convenga y de verse favorecido con el otorgamiento de recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo en Integración Social u otro benefactor, instale y opere un Comedor Comunitario.

c.-) Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.





Regidores Zapotlán el Grande

d.-) De no cumplirse estas condicionantes, de no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 o realizar actos de los señalados por los artículos 1980 al 2063, 2136 al 2139 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso de incumplimiento.

TERCERO.- Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017

"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

LEM/ascch
C.c.p.- Archivo

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal





Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

Oficio No. 242/2017

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA
DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente le envié un cordial saludo y de la manera más atenta doy contestación a su oficio No. 356/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, donde me solicita realizar **CROQUIS O PLANO DE IDENTIFICACIÓN CON MEDIDAS Y LINDEROS PERFECTAMENTE DELIMITADOS, CON FOTOGRAFÍAS INSERTAS, DE LA SUPERFICIE DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO EL CENTRO COMUNITARIO "LOMAS DE ZAPOTLAN"**, remito a Usted el levantamiento topográfico correspondiente.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO
BRISEÑO"

Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Abril 26 de 2017.



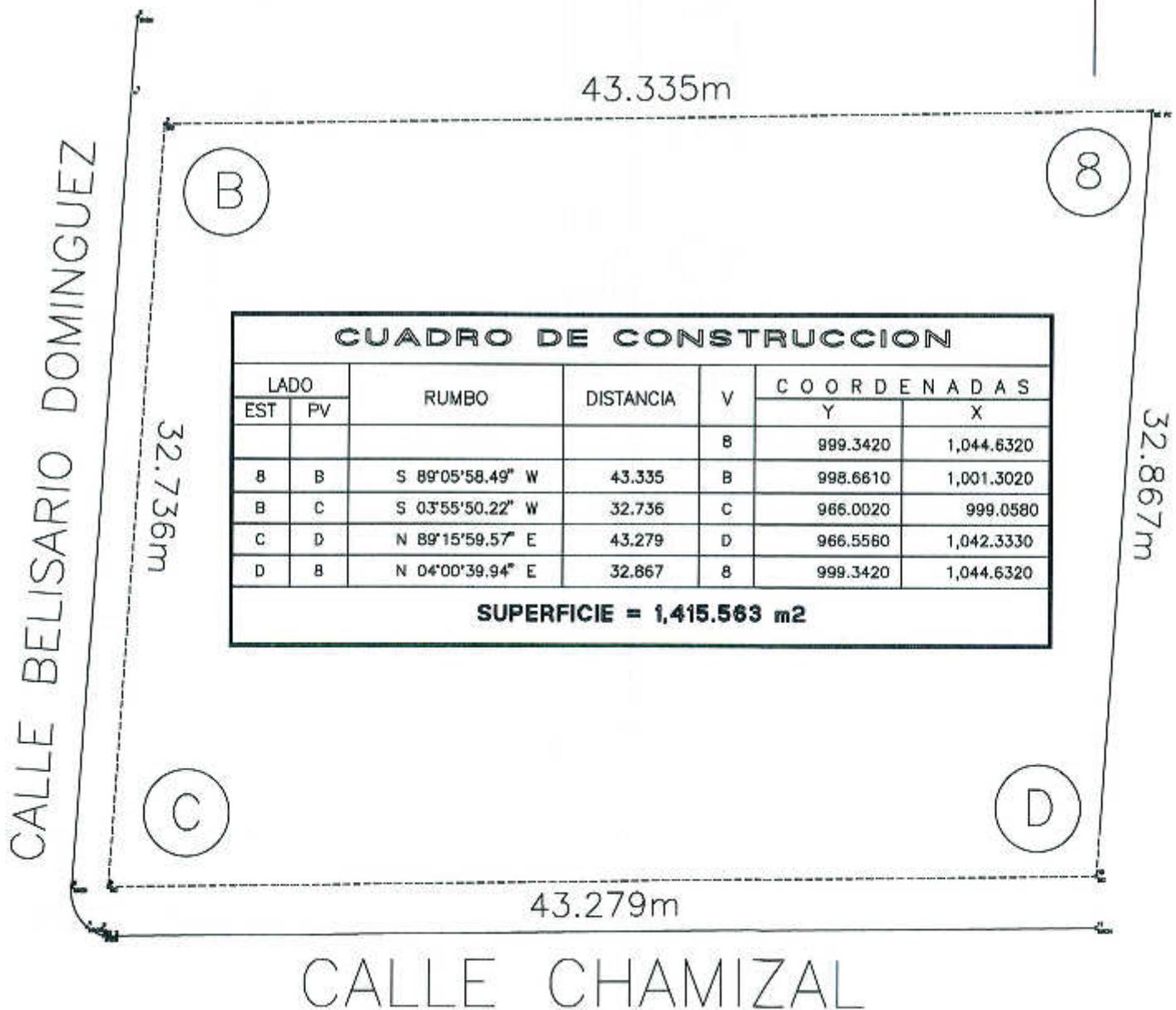
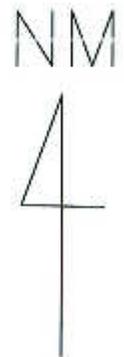
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

LEVANTAMIENTO CENTRO COMUNITARIO
 UBICADO EN ESQUINA BELISARIO DOMINGUES Y CHAMIZAL
 CD. GUZMAN, JALISCO
 H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 26 DE ABRIL DEL 2017

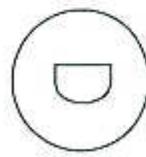
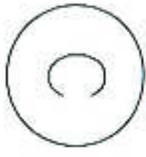


CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				B	999.3420	1,044.6320
B	B	S 89°05'58.49" W	43.335	B	998.6610	1,001.3020
B	C	S 03°55'50.22" W	32.736	C	966.0020	999.0580
C	D	N 89°15'59.57" E	43.279	D	966.5560	1,042.3330
D	B	N 04°00'39.94" E	32.867	B	999.3420	1,044.6320
SUPERFICIE = 1,415.563 m²						

Sesión Ord. 19
28/A6/19

CALLE BELISARIO I

32.736m



43.279m

CALLE CHAMIZAL

EST	PV	ANGULO	DISTANCIA	X	Y	
				8	999.3420	1,044.6320
B	B	S 89°05'58.49" W	43.335	B	998.6610	1,001.3020
B	C	S 03°55'50.22" W	32.736	C	966.0020	999.0580
C	D	N 89°15'59.57" E	43.279	D	966.5560	1,042.3330
D	B	N 04°00'39.94" E	32.867	B	999.3420	1,044.6320

SUPERFICIE = 1.415.563 m2

32.867m